



RESOLUCIÓN No. 4688 -DE-2017

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

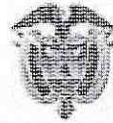
El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Licenciado **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 17580714, quien actualmente se desempeña como Supervisor de Educación Departamental, Grado 14, requiere trasladarse a los municipios de Saravena y Tame, los días del 11 al 14 de Diciembre de 2017, para Realizar evaluación de desempeño año eletivo 2017 a los directivos docentes del Decreto 1278 que regentan las Instituciones Educativas Jose Odel Lizarazo y San Luis respectivamente.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04899 expedida 06 de Diciembre 2017, por Secretaria de Hacienda Departamental, la cual se anexa.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No **A 688** DE 2017

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confiérase comisión de servicio por los días del 11 al 14 de Diciembre de 2017, al Licenciado(a) **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON** Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **17580714**, quien actualmente se desempeña como Supervisor de Educación Departamental, grado **14**, se le Autorizó trasladarse a los municipios de **Saravena y Tame**, para **Realizar evaluación de desempeño año eletivo 2017 a los directivos docentes del Decreto 1278 que regentan las Instituciones Educativas Jose Odel Lizarazo y San Luis respectivamente.**

ARTÍCULO 2º. De conformidad con el Artículo 15 de la ordenanza 021 de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por día pernoctado a razón de: **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE M/CTE (\$ 117611,50).**

ARTÍCULO 3º. Para el reconocimiento y pago de 3.5 Días de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las facturas originales de transporte.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Dado en Arauca a los

07 DIC 2017


LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca. 

Proyectó: Líder Encargado TH SED Arauca. 

Revisó: Carmen Yicet
Área Jurídica SED 

"Humanizando el Desarrollo"